

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000359

Callao, 27 JUL 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 226-2016-EF, publicado en el diario oficial el Peruano, el día 23 de julio del 2016 y el Memorandum N° 2092-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de julio del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

Abog. DIOFEMENSA ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 JUL. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 226-2016-EF, publicado el sábado 23 de julio del 2016, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 243 940 247,00) del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Remuneración Mensual y las Vacaciones Truncas en el marco de lo establecido en la Ley N° 30328 y el Decreto Supremo N° 226-2015-EF; la contratación de profesores para cubrir el incremento de horas de la Jornada Escolar Completa, así como las horas de clase que dejen de dictar los profesores, a quienes se les encargará las funciones de Coordinador Pedagógico o Coordinador de Tutoría para la implementación de la Jornada Escolar Completa, con el fin de fortalecer los procesos en el marco de la Ley de Reforma Magisterial; así como para el pago de horas adicionales a favor de los profesores nombrados y contratados de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria, para la implementación de la Jornada Escolar Completa para el año 2016; y, el pago de las remuneraciones de los docentes contratados de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, en el marco de lo establecido en la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, en la página Web del MEF se ha publicado el anexo del Decreto Supremo N° 226-2016-EF, en el cual se considera al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 4 292 335,00), que se encuentran distribuidos en la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado y la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla;

Que, el artículo 2 "Procedimiento para la aprobación institucional", numeral 2.1 del precitado Decreto Supremo, señala: "Los Titulares de los pliegos, habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF";

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 226-2016-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 226-2016-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2016, conforme a lo informado mediante el Memorandum del visto, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 226-2016-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2016, por un monto total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 4 292 335,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**Monto
(En Soles)**

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

4 292 335,00

TOTAL PLIEGO

S/ 4 292 335,00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JOSE ARTURO RAA TRSERRA
 SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:

27 JUL. 2016

ANEXO "A"

"DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - D.S. N° 226-2016-EF"

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				TOTAL PLIEGO
			300 Región Callao - Educación Callao	301 Región Callao - Colegio Militar Leoncio Prado	302 Región Callao - Educación Ventanilla	TOTAL	
0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	1,867,000	70,015	1,845,955	3,782,970	
	3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS					
	5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	1,867,000	70,015	1,845,955	3,782,970	
0106		INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	115,570	0	34,925	150,495	
	3000574	PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS ESPECIALIZADAS CON CONDICIONES PARA SU ATENCION					
	5004306	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL	115,570	0	34,925	150,495	
9007		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	308,521	0	50,349	358,870	
	3999999	SIN PRODUCTO					
	5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	221,121	0	40,640	261,761	
	5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	77,240	0	9,709	86,949	
	5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	10,160	0	0	10,160	
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			2,291,091	70,015	1,931,229	4,292,335	
TOTAL GENERAL DEL PLIEGO						4,292,335	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. DIOFEMES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:

1418
 27 JUL. 2016



